

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
	<p align="center">ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO</p>	<p align="center">CO-CBS-FT-22 V1</p>

ADICIÓN No. 03 Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO No. 5632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y UCIPHARMA S.A.”

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT 900.958.564 – 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JOSE RAUL DURAN ECHANDIA**, identificado con C.C. No. 19. 425.741 de Bogotá, Representante Legal de **UCIPHARMA S.A.**, con NIT 830.070.192-6 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Diez (10) de Mayo de 2023, se suscribió el contrato No. 5632 de 2023, con inicio a partir del Veintitrés (23) de Mayo de 2023, por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$167.932.800) M/CTE.**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”** y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES. 2. Que el contrato No. 5632 de 2023, surge de la Invitación a Cotizar N° 043 de 2023 que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día Catorce (14) de Julio de 2023, se suscribió **Adición No. 01 y Prórroga No. 01**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$36.000.000) M/CTE., para un valor total del contrato de (\$203.932.800) M/CTE., y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veintitrés (23) de Agosto de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2023. 4. Que el día Ocho (08) de Agosto de 2023, se suscribió **Adición No. 02 y Prórroga No. 02**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$69.972.000) M/CTE., para un valor total del contrato de (\$273.904.800) M/CTE., y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Septiembre 2023. 5. Que, mediante solicitud del mes de Agosto de 2023, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: “Se solicita prorrogar y adicionar el contrato 5632-2023 con el proveedor UCIPHARMA S.A., esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., siempre y cuando no aumenten los consumos. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo” 6. Que el contrato 5632 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. 7. Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. 8. Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. 9. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.00.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2699 de fecha Treinta y Uno (31) de Agosto de 2023, del rubro “MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS”, con Código Rubro No.4245010401, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$343.904.800) M/CTE.** **SEGUNDA: PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica,